



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 725-220/18**  
CG

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 2197

S.-

15 DIC. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Odontóloga Sandra Isabel Sosa, CUIL 27-21320482-9, en el cargo categoría C (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2017 y el 17 de febrero de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Odontóloga Fernanda Álvarez Prado, CUIL 27-32158716-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2017 y el 17 de febrero de 2018;

Que, mediante Decreto N° 822-S-16, se otorgó la licencia sin goce de haberes a favor de la Odontóloga Sosa, con retroactividad al 18 de febrero de 2015 y por el término de un (1) año, y se designó en carácter de reemplazante a la Odontóloga Álvarez Prado, con retroactividad al 15 de abril de 2015 y mientras dure la licencia de su titular, en tanto que por Expte. N° 725-150/16 se tramita la licencia por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2016 y el 17 de febrero de 2017;

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 4973-H-09, la Odontóloga Sosa es promovida al cargo categoría D (j-1), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones de la Ley N° 6001, y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Odontóloga Álvarez Prado por el período antes individualizada;

Que, obra copia de la renuncia presentada por la Odontóloga Sosa, a partir del 21 de marzo de 2019, que se tramita por Expte. N° 725-048/19;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que, es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Odontóloga Sandra Isabel Sosa, CUIL 27-21320482-9, en el cargo categoría C (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2017 y el 17 de febrero de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*CLAUDIA GISELA HUANCA*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

## 2197

**///CDE. A DECRETO Nº**

**S.-**

**ARTICULO 2º:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Odontóloga Fernanda Álvarez Prado, CUIL 27-32158716-5, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", por el período comprendido entre el 18 de febrero de 2017 y el 17 de febrero de 2018.-

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley Nº 6149, que a continuación se indican:

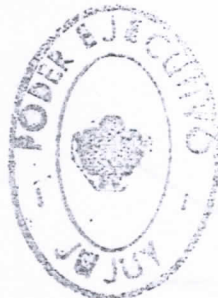
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy